	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Versión	3
		Fecha	30/11/2022
		Código	EI-F-14

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME EJECUTIVO

CLASE DE AUDITORÍA: INTERNA DE GESTIÓN ESPECIAL

**AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN A LA PROCURADURIA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN
CARMEN DE BOLIVAR.**

NÚMERO DE EXPEDIENTE SGC: 62/2023/EV

JEFE OFICINA CONTROL INTERNO: DIEGO ESTEBAN ORTIZ DELGADO

AUDITOR(ES): LEONARDO ANDRÉS PRIETO GARCÍA

MODALIDAD DE LA AUDITORÍA: PRESENCIAL

FECHA DEL INFORME: 26/06/2023



	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Versión	3
		Fecha	30/11/2022
		Código	EI-F-14

TABLA DE CONTENIDO

Pág.

1.	OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
1.1	OBJETIVO GENERAL.....	3
1.2	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	3
2.	ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
3.	CRITERIOS DE AUDITORÍA	3
4.	CONCLUSIONES.....	5

	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Versión	3
		Fecha	30/11/2022
		Código	EI-F-14

1. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

1.1 Objetivo General

Verificar y evaluar el estado de cumplimiento de las disposiciones legales, del proceso, los planes, programas, procedimientos, instructivos, formatos y demás herramientas aplicables de la gestión de la Procuraduría Provincial de Instrucción Carmen de Bolívar, analizando las características técnicas y operativas, para contribuir de modo sistemático a la mejora continua y al cumplimiento de la misión en la Procuraduría General de la Nación.

1.2 Objetivos Específicos


- Evaluar la gestión realizada por la Procuraduría Provincial de Instrucción Carmen de Bolívar, mediante la revisión de soportes documentales, entrevistas a funcionarios y datos de los registros de los indicadores, que evidencien el cumplimiento de los compromisos y actividades formuladas en su Plan de Acción Anual (PAA) 2022.
- Identificar las debilidades que afecten el desempeño de la Procuraduría Provincial de Instrucción Carmen de Bolívar, frente a los procesos misionales y de apoyo.
- Determinar la efectividad y calidad de los controles que se aplicaron en desarrollo de los procesos organizacionales: misionales y de apoyo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Carmen de Bolívar, que permitan mitigar la materialización de los riesgos identificados.
- Cotejar la información recibida de la dependencia, con la registrada en los Sistemas de Información SIM y STRATEGOS, con el fin de verificar su oportunidad y confiabilidad y registros. Así mismo, comprobar el uso y funcionalidad de dichos sistemas.

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA


Verificar y evaluar la gestión realizada por parte de la Procuraduría Provincial de Instrucción Carmen de Bolívar, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

3. CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Constitución Política de Colombia 1991.
- Ley 87 del 29/11/1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en la Entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".
- Ley 190 del 06/06/1995 "Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa."
- Ley 594 de 14/07/2000" Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
- Ley 600 de 24/07/2000 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal"
- Ley 2196 de 18/01/2022 "Por Medio de la Cual se Expide el Estatuto Disciplinario Policial"
- Ley 1474 del 12/07/2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Ley 1437 del 18/01/2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."

	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Versión	3
		Fecha	30/11/2022
		Código	EI-F-14

- Ley 1712 del 06/03/2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.”
- Ley 1564 de 12/07/2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.”
- Ley 1755 de 30/06/2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 1862 de 04/08/2017 “por la cual se establecen las normas de conducta del Militar Colombiano y se expide el Código Disciplinario Militar”
- Ley 1952 de 28/01/2019 “Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”
- Ley 2094 del 29/06/2021 “Por medio de la cual se reforma la Ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones”
- Ley 2113 de 29/07/2021 “Por medio de la cual se regula el funcionamiento de los consultorios jurídicos de las instituciones de educación superior”
- Ley 2196 de 18/01/2022 “Por medio de la cual se expide el estatuto disciplinario policial”
- Ley 2213 de 13/06/2022 “Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”.
- Decreto 262 del 22/02/2000 “Por el cual se modifican la estructura y la organización de la Procuraduría General de la Nación y del Instituto de Estudios del Ministerio Público; el régimen de competencias interno de la Procuraduría General; se dictan normas para su funcionamiento; se modifica el régimen de carrera de la Procuraduría General de la Nación, el de inhabilidades e incompatibilidades de sus servidores y se regulan las diversas situaciones administrativas a las que se encuentren sujetos.”
- Decreto 1851 del 24/12/2021 “Por el cual se modifican los Decretos Ley 262 y 265 de 2000 con el fin de reconfigurar la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, modificar el régimen de competencias internas, crear, fusionar cargos y determinar los funcionarios que los ocupaban a donde pasaren a ocupar los nuevos cargos que se creen, así como la reasignación o cambio de la estructura de funcionamiento y asignación de las diferentes funciones y cargos de los empleados y se dictan otras disposiciones.”
- Decreto 1083 del 26/05/2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.”
- Decreto 1656 de 06/12/2021 “Por el cual se corrigen unos yerros en la Ley 2094 de 2021 "Por medio de la cual se reforma la Ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones"
- Resolución 213 de 06/05/2003 Define la competencia territorial de las Procuradurías Regionales, Provinciales y distritales y se establece el mapa territorial de competencias de la Procuraduría General de la Nación.”
- Resolución 361 de 06/11/2009 “Por la cual se le asigna al Procurador Auxiliar para Asuntos Disciplinarios algunas funciones inherentes al trámite de los procesos disciplinarios de competencia del Procurador General de la Nación.”
- Resolución 456 de 14/09/2017 “Por medio de la cual se desarrollan el poder disciplinario preferente y la supervigilancia administrativa de la Procuraduría General de la Nación, y se regula su trámite en procesos disciplinarios”
- Resolución 216 de 14/06/2021 “Por medio de la cual se suspenden términos en las actuaciones disciplinarias de la Procuraduría General de la Nación como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 2094 de 2021”

	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Versión	3
		Fecha	30/11/2022
		Código	EI-F-14


- Resolución 207 de 07/07/2021 “Por medio de la cual se delegan y distribuyen transitoriamente funciones en la Procuraduría General de la Nación para garantizar la separación de la instrucción y el juzgamiento, la doble instancia y conformidad en las actuaciones disciplinarias”
- Resolución 219 de 29/06/2021 “Por medio de la cual se establecen e imparten directrices frente representación judicial de la Procuraduría General de la Nación y se dictan otras disposiciones”
- Resolución 247 de 14/08/2021 “Por medio de la cual se distribuyen y asignan las competencias disciplinarias en materia de Programa de Alimentación Escolar -PAE- entre las procuradurías delegadas”
- Resolución 330 de 01/12/2021 “Por la cual se establece el reglamento interno para el trámite del derecho de petición en la Procuraduría General de la Nación y se adoptan otras disposiciones.”
- Resolución 150 de 2022 “Por medio de la cual se distribuyen competencias y funciones a las Procuradurías Delegadas de conformidad con lo previsto en el Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el Decreto Ley 1851 de 2021”
- Resolución 377 de 09/11/2022 “Por medio de la cual se distribuyen competencias y funciones entre las procuradurías delegadas, de conformidad con lo previsto en el Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el Decreto Ley 1851 de 2021 y se deroga la Resolución No. 150 de 2022”
- Resolución 113 de 08/04/2022 “Por la cual se distribuyen y asignan de manera transitoria competencias en materia de instrucción y juzgamiento a las procuradurías territoriales y se crean secretarías comunes territoriales.”
- Resolución 115 de 08/04/2022 “Por medio del cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y Requisitos por Competencias Laborales de la Procuraduría General de la Nación.”
- Resolución 167 de 19/05/2022 “Por medio de la cual se asigna competencia nacional a unos Procuradores Judiciales II Ambientales y Agrarios y se deroga la Resolución No. 082 de marzo 02 de 2021.”
- Resolución 124 del 12/03/2020 "Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Procuraduría General de la Nación — MIPGN, y se establece su estructura de implementación y operación"
- Resolución 13 del 14/05/2021 “Por medio de la cual se crea la Mesa Técnica para la elaboración del proyecto del Plan Institucional de Capacitación de la Procuraduría General de la Nación y se dictan otras disposiciones”
- Resolución 16 del 12/01/2021 “Por medio de la cual se establece el nuevo esquema de gestión de la Procuraduría General de la Nación”
- Resolución 329 del 01/12/2021 "Por medio de la cual actualiza el Sistema de Gestión de Calidad de la Procuraduría General de la Nación y se dictan otras disposiciones"
- Resolución 21 del 12/01/2021 “Por medio de la cual se adoptan las guías misionales como un recurso para la gestión del conocimiento en la Procuraduría General de la Nación”
- Resolución 31 del 12/01/2021 “Por la cual se adopta y establece el Modelo de Gobierno y Gestión Sitio WEB, Intranet y Micrositios Asociados de la Procuraduría General de la Nación, se establece su estructura de implementación y operación y se crea el Grupo SWIM”
- Resolución 861 del 10/09/2019 Por medio de la cual se adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno - MECI y se dictan otras disposiciones."
- Demás fuentes de criterio interno y externo aplicables al objeto y alcance de la auditoría.

4. CONCLUSIONES

Como resultado de la auditoría se identificaron siete (7) hallazgos.

Hallazgo 1. Caducidad y Prescripción Procesos Disciplinarios.

De acuerdo con la revisión documental de los informes de control de términos expedidos por el SIM durante el mes de mayo de 2023, se pudo identificar que, de los 727 procesos disciplinarios asignados a la PPICB, un (1) proceso se encuentra caducado y un (1) proceso prescrito, situación contraviene lo establecido en el

	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Versión	3
		Fecha	30/11/2022
		Código	EI-F-14

artículo 132 de la Ley 1474 de 2011 (vigente para los procesos señalados), el cual definió *"La acción disciplinaria caducará si transcurridos cinco (5) años desde la ocurrencia de la falta, no se ha proferido auto de apertura de investigación disciplinaria. Este término empezará a contarse para las faltas instantáneas desde el día de su consumación, para las de carácter permanente o continuado desde la realización del último hecho o acto y para las omisivas cuando haya cesado el deber de actuar"*, así mismo, el mencionado artículo estableció *"La acción disciplinaria prescribirá en cinco (5) años contados a partir del auto de apertura de la acción disciplinaria. Cuando fueren varias las conductas juzgadas en un mismo proceso la prescripción se cumple independientemente para cada una de ellas."*, lo anterior puede generar afectaciones reputaciones debido a la negación de la justicia Disciplinaria.

Hallazgo 2. Vencimiento Procesos Preventivos.

De acuerdo con la revisión documental de los informes de listados preventivos activos expedidos por el SIM durante el ms de mayo de 2023, se pudo identificar que, de los 104 procesos preventivos asignados a la PPICB, 85 procesos se encuentran vencidos, situación contraviene lo establecido en las condiciones generales del procedimiento interno Clasificación de Asuntos Preventivos código PR-P-01, versión 3, el cual definió en el Escenario de Mitigación y/o Restitución la clasificación para el asunto abreviado como *"Puede ser resuelto de manera inmediata o en el corto plazo, es decir, menor a 6 meses"*, de igual manera para el asunto ordinario indicó *"No es posible solucionar de manera inmediata y se requiere más de seis (6) meses y máximo un año para resolver el asunto"*, lo anterior se soporta en el artículo 1 de Decreto 055 de 2015¹, el cual definió para las actuaciones de asunto abreviado *" (...) mediante la ejecución de actividades preventivas primarias en donde se obtienen resultados inmediatos o en el corto plazo"*, de igual manera para las actuaciones de asunto ordinario indico *"(...) mediante la ejecución de actividades preventivas de mayor complejidad en donde se obtienen resultados en el corto y mediano plazo"*, lo anterior puede generar afectaciones reputaciones debido a la negación de las actuaciones preventivas.

Hallazgo 3. Vencimiento Extintores.


En ocasión al recorrido realizado por las instalaciones de la PPICB, se identificó que la totalidad de los extintores dispuestos en la dependencia se encuentran vencidos (ver imagen 3), algunos de ellos desde el año 2020, lo anterior incumple con lo establecido en el numeral 7.1.1 de la NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2885, la cual indico *"El propietario o agente designado o el ocupante de la propiedad donde están localizados los extintores de incendios, debe ser responsable de la inspección, mantenimiento y recarga"*, lo anterior denota un riesgo asociado a la seguridad y salud en el trabajo de funcionarios de la PPICB.

Hallazgo 4. Reuniones de análisis estratégico –RAE.

De acuerdo con la información suministrada por parte de los responsables, se evidenció que se realizaron dos reuniones (2) RAE relacionadas con la gestión de la vigencia 2022, para tal efecto allegaron dos (2) actas (sin fechas) suscritas en las cuales en una (1) de ellas refieren la realización de la RAE para los primeros tres (3) trimestres del año 2022, de acuerdo con lo anterior, se identificó que las mismas no se realizaron en la periodicidad establecida (trimestralmente), por consiguiente, se contraviene lo reglado en la Resolución interna 295 de 2021², la cual estableció *"Los jefes de las dependencias, en coordinación con el administrador del Sistema de Información Strategos, deben convocar una reunión en la semana posterior a la finalización de cada trimestre, con el objeto de analizar el comportamiento de los indicadores del PEI, así como del grado de avance de las iniciativas estratégicas en ejecución. Los resultados de la reunión deben quedar registrados en forma de acta en el aplicativo Strategos"*, lo anterior, podría dificultar el control y seguimiento de la gestión de

¹ Por medio de la cual se adiciona la Resolución 132 de 2014, en tanto se crean los diferentes tipos de actuación en el marco de los escenarios señalados en el modelo de gestión de la función preventiva de la Procuraduría General de la Nación.

² "Por medio de la cual se organiza y regula integralmente el funcionamiento del Plan Estratégico Institucional (PEI) y de las iniciativas formuladas por las dependencias de la Procuraduría General de la Nación que lo desarrollan"

	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Versión	3
		Fecha	30/11/2022
		Código	EI-F-14

la dependencia e impactar negativamente los objetivos planeados.

Hallazgo 5. SIGDEA

Con ocasión de las entrevistas realizadas y de acuerdo con la información consultada, se evidenció que, los funcionarios de la PPICB no utilizan el SIGDEA de manera eficiente, adicional a ello cuentan con un número significativo de tareas pendientes (2545), dicha situación contraviene lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Interna 40 de 2017 ³, el cual establece *“Es deber de todos los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación y el Instituto de Estudios del Ministerio Público organizar todos los documentos que por razón de sus funciones recepcione, tramite, gestione, produzca, archive y preserve, así como registrar las actuaciones que se realicen en el SIGDEA, según el rol asignado a cada uno.”*, lo anterior, podría generar reprocesos y demora en las actuaciones según la competencia.

Hallazgo 6. Archivo Documental

En ocasión de la entrevista realizada el 16/05/2023 y de acuerdo con la información suministrada por parte de los responsables, se evidenció que, la PPICB no realiza actividades orientadas a la organización, clasificación, ordenación, descripción, acceso y consulta de los documentos custodiados en los archivos de gestión de manera adecuada, lo anterior se aleja de lo establecido en las condiciones generales del procedimiento interno Organización Documental código DO-P-04, versión 3, el cual estableció *“Las dependencias de la PGN, deben organizar y administrar la documentación producida dentro de su archivo de gestión, con base en las series y subseries documentales establecidas en las TRD, el principio de procedencia y orden original”* adicional a ello, también se incumple en lo señalado por el procedimiento referido en cuanto a que *“Los administradores de archivo deben llevar el control de la documentación del archivo de gestión bajo su custodia, a través del Formato Único de Inventario Documental - FUID (Formato DO-F-04) dispuesto en el SGC de la PGN.”*, las anteriores situaciones, podrían dificultar el acceso a la información, así como, a la posible pérdida de la misma.


Hallazgo 7. Plan de mejoramiento.

De acuerdo a las entrevistas realizadas y a la información suministrada mediante correo electrónico del 19/04/2023, se evidenció que, no se continuo de manera específica con la ejecución del plan de mejoramiento suscrito en la vigencia 2019, el cual fue objeto de seguimiento en la vigencia 2020, lo anterior se aleja de lo establecido por anexo técnico del Modelo Integrado de Gestión de la Procuraduría General de la Nación, específicamente en el numeral 2.2.8 de la Dimensión de Control Interno, la cual definió *“ esta dimensión se orienta al mejoramiento continuo institucional, a partir de acciones de control tanto preventivas como correctivas (...)”*. Así mismo, a lo establecido en la Política de Control Interno Institucional en el numeral 7.1 el cual indicó entre otras *“(…) La PGN asume el compromiso de generar acciones y crear mecanismos que propicien el autocontrol de la gestión para la mejora continua de los procesos, con el fin de obtener el cumplimiento de los objetivos institucionales, la evolución y fortalecimiento de la Entidad, (...)”*, lo anterior podría materializar riesgos los cuales impactaran negativamente los objetivos institucionales.

Conclusiones ejercicio auditor.

- ✓ La Procuraduría Provincial de Instrucción Carmen de Bolívar, se encuentra integrada por cinco (5) funcionarios, no cuentan con los cargos de Secretario y Oficinista.
- ✓ La Procuraduría Provincial de Instrucción Carmen de Bolívar realiza seguimiento periódico a la gestión

³ "Por medio de la cual se adopta el Sistema de Información de Gestión Documental Electrónico y de Archivo- SIGDEA en la Procuraduría General de la Nación y se dictan otras disposiciones "

	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Versión	3
		Fecha	30/11/2022
		Código	EI-F-14

de los funcionarios adscritos a la dependencia, sin embargo, no cuentan con activos de información que soporte dicha gestión.

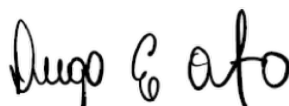
- ✓ De acuerdo con la revisión documental realizada a la información aportada por la Procuraduría Provincial de Instrucción Carmen de Bolívar en calidad de cliente de la auditoría, se observó que se realizaron conversatorios éticos durante el alcance de la presente auditoría.
- ✓ Como resultado de la evaluación realizada en los recorridos realizados a la infraestructura de la dependencia, se observaron dificultades frente a aspectos de Salud y Seguridad en el Trabajo, así como, de aspectos consagrados en la Norma NTC-6047/2013.
- ✓ Producto de la revisión de la información suministrada por parte de la Procuraduría Provincial de Instrucción Carmen de Bolívar, se evidenció que de acuerdo con el SIM existen procesos disciplinarios caducados y prescritos.
- ✓ Producto de la revisión de la información suministrada por parte de la Procuraduría Provincial de Instrucción Carmen de Bolívar, se evidenció que de acuerdo con el SIM existen procesos preventivos vencidos.
- ✓ Producto de la revisión de la información suministrada por parte de la Procuraduría Provincial de Instrucción Carmen de Bolívar, se evidenció que se no se realizaron las RAE con la periodicidad establecida normativamente.
- ✓ Como resultado de la evaluación realizada a la información suministrada por parte de la Procuraduría Provincial de Instrucción Carmen de Bolívar, se identificaron oportunidades de mejora frente al uso del SIGDEA.
- ✓ De acuerdo con la evaluación realizada la Procuraduría Provincial de Instrucción Carmen de Bolívar, no continuó de manera eficiente con la ejecución del plan de mejoramiento suscrito en la vigencia 2019 en ocasión a la auditoría interna de gestión realizada en dicha vigencia.
- ✓ Producto de la evaluación independiente se evidenció que, la Procuraduría Provincial de Instrucción Carmen de Bolívar no cuenta con personal capacitado para efectuar las labores de archivo.

La Procuraduría Provincial de Instrucción Carmen de Bolívar, deberá elaborar y presentar a la Oficina de Control Interno, un plan de mejoramiento dentro de los ocho (8) días siguientes a la recepción del informe final de auditoría, según lo establecido en el procedimiento de Auditoría Interna de Gestión (código EI-P-01, versión 4), dicho plan deberá contemplar las acciones correctivas y de mejora sobre los hallazgos descritos en el presente ejercicio auditor.



LEONARDO ANDRÉS PRIETO GARCÍA
Funcionario de Control interno

Vo.Bo.



DIEGO ESTEBAN ORTIZ DELGADO
Jefe Oficina de Control Interno